

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO

LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A.
CON NIT. 860.029.424-6

En los términos establecidos en la Resolución 5194 de 2010 (diciembre 10) proferida por el Ministerio de la Protección Social "Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres", **procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración de los fallecidos referenciados en el documento anexo al presente documento**, conforme a las siguientes.

CONSIDERACIONES

1. El artículo 20 de la referida Resolución 5194 de 2010, establece que el periodo mínimo de permanencia para poder realizar la exhumación de un cadáver será de: tres (3) años a partir de la fecha de inhumación para menores de 7 años y cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación para mayores de 7 años. Tiempo que se contabiliza tomando como referencia la fecha de inhumación establecida en los registros del cementerio.
2. De la misma manera, el artículo 23 de la referenciada Resolución dispone que en caso de no existir derechos de propiedad sobre el terreno en el que se realizó la inhumación, con la finalidad que los deudos¹ puedan decidir el destino del cadáver o los restos, la administración del cementerio deberá informar a los deudos por correo certificado, con una antelación no inferior a treinta días calendario, el cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia antes referenciado. Notificación que se debe remitir a la dirección consignada en el documento de inhumación, entregada por el deudo al momento de la prestación del servicio.
3. Así mismo, el artículo 24 de la Resolución señalada indica que sí transcurridos quince días contados a partir del cumplimiento del tiempo mínimo de permanencia, sin que los deudos se presenten a confirmar la fecha de la exhumación del cadáver o los restos óseos, la administración del cementerio procederá a realizarla. De la misma manera establece que, conforme a la capacidad del cementerio, los restos se trasladarán a un osario común o se cremarán colocando las cenizas en una urna o espacio común. En los dos casos tanto los restos óseos como las cenizas deberán quedar debidamente identificados.
4. El instrumento contractual por el cual se prestó el servicio funerario establece la posibilidad a Jardines del Apogeo S.A. de realizar la exhumación por iniciativa de la administración del parque cementerio.

¹ Persona consanguínea ascendiente, descendiente o colateral o con vínculo de afinidad o civil, a cargo del cadáver.



Conforme a lo anterior y atendiendo los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud, **JARDINES DEL APOGEO S.A.**

INFORMA:

Primero: Que con la antelación prevista en la Resolución 5194 de 2010, se notificó a los titulares de los contratos (deudos) por los cuales se hace uso de los espacios, el vencimiento de estos.

Segundo: Que quienes figuran como responsables de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, no se han acercado a las instalaciones del parque cementerio con el fin de decidir el destino final del cadáver o los restos.

Tercero: Dicho lo anterior y considerando que se cumplió con el tiempo mínimo de permanencia, se procederá a realizar exhumación por iniciativa de la administración del cementerio de los fallecidos referenciados en el documento adjunto.

Cuarto: Una vez realizado el proceso de exhumación vía administrativa, se procederá a efectuar la cremación de los restos considerando la capacidad del parque cementerio, y las cenizas serán trasladadas a un espacio común. Las respectivas quedarán debidamente identificadas.

Quinto: Publíquese el presente en un lugar visible al público en la administración del parque cementerio y en la página web por un término de treinta (30) días.

Sexto: En caso de no obtener respuesta alguna del responsable de los contratos por los cuales se hace uso de los espacios y/o los familiares de las personas inhumadas en los espacios referenciados en el documento adjunto, dentro de los cinco (5) días siguientes a la desfijación del documento anexo a la presente se procederá a la mayor brevedad posible con la exhumación por iniciativa de la administración antes referenciada.

Dado en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de marzo de 2023.



EDICTO No. 008

EXHUMACIÓN POR INICIATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO

RESOLUCIÓN 5194 DE 2010 - Ministerio de la Protección Social "Por la Cual se Reglamenta la Prestación de los Servicios de Cementerios"

**LA SOCIEDAD JARDINES DEL APOGEO S.A.
CON NIT. 860.029.424-6**

Fecha de Fijación: 12 de mayo de 2023

Fecha de Desfijación: 13 de junio de 2023

N°	INHUMADO	FECHA INH.	PARCELA	TITULAR
1	AGUDELO SANTANA NUBIA GILMA	24/12/2015	008-07-31B-00170	AGUDELO AGUDELO JHON
2	ALARCON LISARAZO JEISSON EDUARDO	02/05/2017	008-03-B5-00079	ALARCON PAEZ RAUL ANTONIO
3	ALVAREZ JORGE	23/03/2019	008-09-B3-00133	ALVAREZ CACERES ADRIANA
4	BARBOSA GERMAN	13/06/2018	008-03-12B-00135	BARBOSA GOMEZ JOSE RICARDO
5	BUSTOS AVILA JOSE DAVID	15/01/2019	001-07-01-02246	BUSTOS SANCHEZ MARIA DAISSY
6	CAMPOS GUTIERREZ CARLOS ANDRES	23/06/2018	008-05-17B-00070	CAMPOS GUTIERREZ DIEGO MAURICIO
7	CASTILLO RAMOS YESICA MARCELA	30/03/2019	001-05-5C-00132	CASTILLO RAMOS JENNY ZULEIMA
8	CASTRO DE ACOSTA GLORIA MARIA	08/09/2014	008-03-12B-00144	ACOSTA CASTRO WILLIAM ALIRIO
9	CRIOLLO SEGURA MARIANA	15/01/2019	001-05-04-01696	ROMERO PARRA MARTHA LUCIA
10	CRISTO GOMEZ MARIA DEL CARMEN	26/01/2019	001-05-04-02009	GOMEZ GOMEZ LUIS EMILIO
11	CRUZ PINEDA ROLANDO	10/02/2017	001-05-5C-00412	DUARTE PINEDA EDWAR MAURICIO
12	DURANGO RODRIGUEZ CRISTIAN MIGUEL	19/08/2011	008-05-22B-00132	DURANGO ESPITIA NELSON MIGUEL
13	GARCIA ISAMANO FLORINDA	16/07/2018	008-09-B1-00022	PEREA GARCIA FLOR ANGELA



N°	INHUMADO	FECHA INH.	PARCELA	TITULAR
14	GOMEZ DE BALLENA ANA BEATRIZ	13/12/2015	008-07-28B-00004	BALLENA PAOLA DIANA
15	GUZMAN PACHON JUAN AGUSTIN	12/09/2017	001-05-03-00368	SANCHEZ GUZMAN HECTOR ALFONSO
16	JARAMILLO MUÑOZ SARA	08/09/2017	006-03-B4-00005	MUÑOZ IDARRAGA IVAN DARIO
17	LOAIZA RAMIREZ CARLOS ARTURO	24/04/2018	008-03-B7-00155	LOAIZA ARANGO ALBA YANETH
18	LOPEZ MATTA RICARDO	19/08/2015	001-07-01-01716	STELLA VILLANUEVA LOPEZ
19	MARTINEZ PATIÑO MARIA GLORIA	09/03/2015	008-07-29B-00085	MARTINEZ PATIÑO OSCAR GIOVANNI
20	MERCHAN RAMIREZ JAIRO ANTONIO	22/01/2014	008-04-14B-00138	MERCHAN SANDOVAL JAIRO ANTONIO
21	MILLAN VARGAS MARIA ELENA	07/12/2012	008-03-10B-00060	BADILLO PALACIOS JAIRO ELIECER
22	MIRANDA VDA DE RAMIREZ CARMEN ROSA	19/03/2001	001-05-03-02022	MIRANDA RAMIREZ GUSTAVO
23	MOLANO RODRIGUEZ CLARA SILVIA	06/06/2014	001-07-01-01842	PEÑA SUAREZ LUIS ENRIQUE
24	MORENO DE GARCIA BLANCA CECILIA	19/02/2018	001-05-04-01857	ALMANZA JOSE ROSENDO
25	NIÑO VILLABON LILIA	02/01/2018	008-04-14B-00145	NIÑO MIGUEL ANTONIO
26	ORJUELA DE RUIZ AURELIANA	27/06/2017	001-05-03-00089	RUIZ SANTISTEBAN LUIS ALBERTO
27	PACHECO GARZON PEDRO PABLO	01/03/2019	001-05-03-01938	CEPEDA SANCHEZ JUAN ANDRES
28	PAEZ VDA DE MONDRAGON ROSA MARIA	26/03/2011	008-05-19B-00125	MONDRAGON PAEZ EDGAR
29	PARRA DE ACOSTA MARIA HERMELINDA	18/06/2015	008-05-19B-00051	ACOSTA PARRA JAIME
30	PEDRAZA NEUTA JOSE ALBERTO	22/04/2018	008-03-B5-00128	PEDRAZA SARMIENTO JAVIER RICARDO
31	QUIASUA GALINDO RUTH MELEDY	17/05/2016	008-05-18B-00144	QUIASUA GALINDO JOSE ANTONIO
32	QUINTERO CARLOS ARNULFO	10/05/2018	008-03-10B-00079	GRANADOS QUINTERO JENIFER TATIANA
33	QUINTERO TRIANA MARIO	28/01/2019	008-05-23B-00042	QUINTERO MONTENEGRO PABLO ALEXANDER



N°	INHUMADO	FECHA INH.	PARCELA	TITULAR
34	REINA MAXIMINA	08/11/2015	001-05-5C-00439	CAMACHO REINA JOSE RICARDO
35	REY DE HERRERA MARIA EDILMA	06/07/2015	001-05-02-01632	HERRERA REY GUILLERMO ANTONIO
36	RINCON DE JIMENEZ LUCILA	15/03/2019	008-09-B3-00021	JIMENEZ RINCON GLADYS
37	ROBAYO DE BELTRAN ANA GRACIELA	11/09/2016	001-05-5C-00169	MONTOYA BELTRAN ANDREA
38	ROMERO JIMENEZ LIBARDO	07/01/2019	008-05-22B-00120	SOSA SANCHEZ ROSALBA
39	SALAZAR MARTINEZ MARIA VICTORIA	30/10/2017	001-07-01-02144	ARIAS SALAZAR LUIS FELIPE
40	SANCHEZ ROMERO CERVELEON	01/01/2015	008-05-16B-00120	DAZA SANCHEZ YEBRAY
41	SANDOVAL DE LADINO ESPERANZA	22/08/2018	001-09-03-00288	LADINO SANDOVAL HUMBERTO
42	SUAREZ AGUILAR GABRIEL	12/01/2015	001-05-05-00489	SUAREZ SIERRA JAIME ENRIQUE
43	SUSPES GONZALEZ MONICA LUCIA	24/11/2015	001-05-5C-00437	MUÑOZ PEREZ RICARDO
44	VELASQUEZ DE VELASQUEZ ROSA MARIA	03/12/2014	008-05-15B-00071	MOSQUERA CAMACHO ARNOLDA
45	VILLARRAGA CAICEDO LUCIA	28/03/2019	008-09-B3-00034	SOLANO VILLARRAGA ORLANDO

Nota: En caso de contar con un destino final y la licencia de exhumación de su familiar, podrá programar el servicio de exhumación en la oficina de Servicio al cliente ubicado en el Parque Cementerio. En constancia de lo referenciado se suscribe por,

JESÚS EULISES VARGAS F.
Director Parque Cementerio
Jardines del Apogeo S.A.

